



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

0086



*Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2022-MDP/CM**

Pallpata, 27 de enero de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, el Oficio N° 003-IPUP-P-/2022 con registro de Mesa de Partes N° 164 de fecha 12/01/2022, el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa Encargado de la Iglesia Pentecostal Unida el Perú, distrito de Pallpata provincia de Espinar, solicita apoyo con materiales de construcción, para la refacción de su iglesia, según Informe N° 002-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 18/01/2022 el Jefe de Almacén Central y Patrimonio, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CEMENTO PORTLAD IP (42.5KG)	25	BOLSA	19.47	486.75
<b>TOTAL</b>					<b>486.75</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 005-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 21/01/2022 el Asesor Legal Externo, quien visto la solicitud, habiendo evaluado los antecedentes mencionados y la normativa correspondiente, por lo opina declarar procedente la donación de materiales a favor de la Iglesia la Iglesia Pentecostal Unida el Perú del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 26/01/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Iglesia Pentecostal Unida el Perú del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa, para la refacción de su iglesia, disponiendo se de lectura a los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0085



*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la Iglesia Pentecostal Unida el Perú del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, representado por el Sr. Andrés Avelino Ilachoque Ccapa, que servirá para la refacción de su iglesia, valorizadas en el importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 SOLES (S/. 486.75)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
1	CEMENTO PORTLAD IP (42.5KG)	25	BOLSA	19.47	486.75
<b>TOTAL</b>					<b>486.75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

- DISTRIBUCION:**
- Gerencia Municipal.
  - Unidad de Almacén y Patrimonio.
  - Administrado.
  - OTI.
  - Archivo.
  - BACHepi



P  
L  
L  
P  
A  
T  
A